

Expediente: **2379/21**
Carátula: **CREDIAR S.A. C/ SOTELO VERONICA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248408880 - CREDIAR S.A., -ACTOR

90000000000 - SOTELO, VERONICA-DEMANDADO

20248408880 - YUBRIN, CARLOS-DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2379/21



H106038321186

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ SOTELO VERONICA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 2379/21.

Proveyendo escrito: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: YUBRIN, CARLOS GUILLERMO - 13/02/2025 10:45.**

Presento a despacho informando que al momento de proveer el presente escrito, y de acuerdo a la consulta realizada en Saldos y Movimientos del Banco Macro, la Cuenta **562209544913708** perteneciente a los autos del rubro, arroja un saldo de \$6.191,21. Se adjunta informe bancario en formato PDF. Es todo cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2025.

I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial **562209544913708**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **CARLOS GUILLERMO YUBRIN, M.P. N° 4223, C.U.I.T. N° 20248408880**, en el Banco Macro S.A., N°: **462209524003580**, la suma de:

a) \$ 5339,25: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 4725,00) menos el 8% (\$ 378,00.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 992,25.-).

II) Asimismo, transfírase de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 850,50: Monto correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 472,50.- (10% a cargo de la parte) y \$ 378,00.- (8% a cargo del beneficiario).- 2379/21.ADVA.

Actuación firmada en fecha 17/02/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.